



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3240

AYUNTAMIENTO DE CASPE

BASES reguladoras de concesión de subvenciones de fomento de empleo dirigido a emprendedores 2023.

BDNS (identif.): 691481.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691481>

1. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria aquellas personas físicas que se hayan establecido como trabajadores autónomos, desde el día 1 de noviembre de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2023. Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Haberse dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, en el régimen especial por cuenta propia que corresponda o mutualidad del colegio profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicha fecha se considerará como inicio de la actividad.
- Estar empadronado en el municipio de Caspe (el certificado debe haber sido emitido dentro del año 2023), o que hubieran solicitado licencia de apertura de un local o declaración responsable de actividad en el municipio de Caspe.
- Darse de alta en el censo de actividades económicas.
- Estar desempleado previamente durante al menos treinta días naturales al inicio de la actividad. A los efectos de estas bases se considerarán trabajadores desempleados a los demandantes de empleo, no ocupados, que estén registrados en los Servicios Públicos de Empleo.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. Objeto y ámbito.

El objeto de esta convocatoria es favorecer la generación de empleo a través de la promoción del establecimiento del trabajador por cuenta propia, mediante la concesión de subvenciones por la creación de actividad empresarial independiente.

Las ayudas solo se concederán para la creación de empleo en centros de trabajo domiciliados y ubicados en el municipio de Caspe. Se establecen tres líneas de subvenciones, que pueden solicitarse en conjunto o separadamente y que responden a:

- Gastos de inversión en inmovilizado material e inmovilizado intangible y gastos de primer establecimiento.
- Cuotas de Seguridad Social.
- Contratación de un trabajador.

3. Bases reguladoras.

El Pleno del Ayuntamiento de Caspe, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de fomento de empleo dirigido a emprendedores, ejercicio 2023.

4. Importe.

El crédito presupuestario destinado a la convocatoria es de 40.0000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2410.4700000, «Subvenciones para fomento de empleo», recogida en el presupuesto municipal del ejercicio 2023.

A vertical logo on the left side of the page. It consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically. The 'Z' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white and set against a grey background.

5. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas al fomento del empleo 2023 comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPZ, en el tablón de anuncios y en la web municipal y finalizará el 30 de septiembre de 2023.

La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe (www.caspe.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Caspe.

Caspe, a 28 de abril de 2023. — La alcaldesa-presidenta, Pilar Mustieles Aranda.